

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º 83562 Acta 29

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

José Eduardo Rodríguez Martínez vs. Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623-2020, AL1533-2020 y AL1662-2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a los doctores Juliana Morad Acero y

SCLAJPT-04 V.00

Fabio Alejandro Gómez, como apoderados del recurrente, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 4 del cuaderno de la Corte.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 9 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 14 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

Impedido

SCLAJPT-04 V.00

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

12/08/2020

IVÁ<mark>N MA</mark>URI<mark>C</mark>IO <mark>LEN</mark>IS GÓM<mark>E</mark>Z

República Colombia

Corte Sapremade Justicia

omar angel/mejia amador

SCLAJPT-04 V.00 4



SCLAJPT-04 V.00 5

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105014201600616-01
RADICADO INTERNO:	83562
RECURRENTE:	JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de agosto de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **82** la providencia proferida el **12 de agosto de 2020**.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>1 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el <u>12 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA.

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>2 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: <u>JOSE EDUARDO RODRIGUEZ MARTINEZ.</u>

SECRETARIA